GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCVIII - TOMO DXLVII - Nº 155
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2010
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARÍA de EDUCACIÓN

IV Congreso Regional de Educadores: "Ser Persona para Ser Docente"

Resolución Nº 841

Córdoba, 11 de agosto de 2010

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Instituto "José Manuel Estrada" -Nivel Superior de la localidad de Corral de Bustos-Ifflinger, en las que solicita se declare de Interés Educativo el IV Congreso Regional de Educadores: "Ser Persona para Ser Docente", el que organizado por la citada Institución, se llevará a cabo durante los días 27 y 28 de agosto de 2010, en la localidad de Corral de Bustos-Ifflinger.

Y CONSIDERANDO:

Que el Encuentro tiene por objetivos: fortalecer las dimensiones de la persona del docente, identificando fortalezas y debilidades en su ser como persona, así como plantear herramientas reflexivas que ayuden a la práctica educativa transformadora de su propia biografía y realidad social.

Que la convocatoria es identificada como un ámbito propicio de formación humana para los docentes y alumnos de nivel terciario de la región y zona de influencia, en la que se abordarán los siguientes temas: pasado, presente y futuro de la persona; la persona del docente en la realidad adolescente; la dinámica de la acción personal; ética y profesión docente y el maestro personalista comunitario y la escuela.

Que es propósito de este Ministerio declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta la asistencia de disertantes de reconocida trayectoria en el medio educativo y social.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el IV Congreso Regional de Educadores: "Ser Persona para Ser Docente", el que organizado por el Instituto "José Manuel Estrada" -Nivel Superior de la localidad de Corral de Bustos-Ifflinger, se llevará a cabo durante los días 27 y 28 de agosto de 2010, en la localidad de Corral de Bustos-Ifflinger.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 750

Córdoba, 27 de julio de 2010

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Equipo Técnico de Pedagogía Integradora y Ecoresponsable de CIPLAN, en las que solicita se declaren de Interés Educativo los "Foros Regionales de Prácticas Creativas: Bienvenidos a la aventura de CreSer", que bajo la organización de la citada entidad se realizan desde el mes de julio hasta el mes de noviembre de 2010 en las ciudades de Villa Dolores, Monte Cristo, Río Tercero, La Granja, La Falda, Santa Rosa de Calamuchita y Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que tiene como propósitos acceder a herramientas creativas como forma de encausar la labor educativa, teniendo en cuenta a la persona en su aspecto integral y lograr el desarrollo de competencias múltiples priorizando la diversidad de capacidades para el mejor desarrollo de la labor educativa.

Que está destinado a docentes y directivos de todos los niveles, estudiantes de profesorados y profesionales afines a la temática, y tiene como objetivos específicos la aplicación de técnicas biolúdicas tendientes a desarrollar las capacidades creativas y el desarrollo de la capacidad de resolución de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución Nº 751

Córdoba, 27 de julio de 2010

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Señor Ricardo Collado, responsable de la Productora PuenteArte, en las que solicita se declare de Interés Educativo el Proyecto "La Escuela es un Gran Acorde: arte y convivencia en las escuelas", el que organizado por la citada entidad, se llevará a cabo en escuelas públicas y privadas de nivel primario, de la Séptima Región Escolar durante el año 2010.-

Y CONSIDERANDO:

Que la entidad organizadora viene trabajando en este Proyecto, con intervenciones en escuelas públicas y privadas de Cruz del Eje y otras regiones de la Provincia desde el año 1995, el que centra sus esfuerzos educativos en la recuperación y creación de espacios de convivencia por medio de la utilización del lenguaje musical.

Que la iniciativa fue pensada como proyecto de capacitación docente a la vez que como propuesta de interacción entre alumnos y docentes de un mismo establecimiento educativo, una experiencia alternativa que busca generar vínculos entre la escuela y distintos actores culturales, enriqueciendo la educación curricular con propuestas novedosas desarrolladas en el ámbito de educación no-formal.

Que su implementación promueve condiciones para trabajar desde una propuesta que estimula la participación reflexiva en los alumnos, favoreciendo aprendizajes significativos, redimensionando la comunicación y la convivencia entre los distintos actores institucionales y recuperando espacios placenteros en los procesos de aprendizaje.

Que es propósito de este Ministerio declarar el Proyecto de Interés Educativo, teniendo en cuenta que además de utilizar el lenguaje musical como herramienta para la mejora de la convivencia, se favorece el desarrollo de otras áreas curriculares de la enseñanza, aportando una visión interdisciplinaria del conocimiento, que posibilita la construcción de modos de trabajo multi-areales.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto "La Escuela es un Gran Acorde: arte y convivencia en las escuelas", el que organizado por el Señor Ricardo Collado, responsable de la Productora PuenteArte, se llevará a cabo en escuelas públicas y privadas de nivel primario, de la Séptima Región Escolar durante el año 2010.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 750

situaciones problemáticas a través de la utilización de estrategias pedagógicas no convencionales.

Que es propósito de este Ministerio apoyar la propuesta por el aporte que realiza, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo los "Foros Regionales de Prácticas Creativas: Bienvenidos a la aventura de CreSer", que bajo la organización del Equipo Técnico de Pedagogía Integradora y Ecoresponsable de CIPLAN se realizan desde el mes de julio hasta el mes de noviembre de 2010 en las ciudades de Villa Dolores, Monte Cristo, Río Tercero, La Granja, La Falda, Santa Rosa de Calamuchita y Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN de PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución Nº 27

Córdoba, 2 de julio de 2010

VISTO: La definición de "Autoridad de Control" del Artículo 5º de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8.560 TO 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Control de Tránsito de la Provincia es la Dirección General de Policía Caminera, y cuyo personal debe estar especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y habilitados como operadores de tránsito por la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Tránsito.

Que de conformidad a lo dispuesto, por el Art. 10º de la Ley Nº 8.560 y Art. 10º del Decreto Reglamentario 318/07, la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito procedió a la evaluación del personal de la Dirección General de Policía Caminera.

Que el Inciso 6, in fine, del ya citado Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, determina que se otorgarán Certificados y/o diplomas que correspondan.

Que de conformidad a lo dispuesto, por el Art. 5º de la Ley Nº 8.560 TO 2004, la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito implementó la capacitación, evaluación, habilitación y registro de las Autoridades de Control de Tránsito, mediante el Acta de Evaluación Nº 210510.

Que en virtud de ello, corresponde asignar la respectiva matrícula habilitante al personal de la Dirección General de Policía Caminera, conforme lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 TO 2004.

Por ello y lo dictaminado por la asesoría letrada de esta Dirección bajo el N° 014/2010

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
R E S U E L V E:

PRIMERO.- HABILITAR a las Autoridades de Control de la Provincia integrantes de la Dirección General de Policía Caminera, capacitadas conforme al Artículo 5º de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8.560, descritos en el Anexo A "Nómina de Autoridades de Control de la Provincia", compuesto de dos (2) fojas útiles y que forma parte de la presente Resolución, donde constan los datos personales y el número de legajo correspondiente;

SEGUNDO.- ORDENAR que, por los canales pertinentes, se incorpore al registro de esta Dirección de Prevención de Accidentes, al personal nominado en dicho Anexo A.

TERCERO.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO A - RESOLUCION N° 27
"NOMINA DE AUTORIDADES DE CONTROL DE LA PROVINCIA"
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA CAMINERA

Apellido	Nombre	DNI	Legajo
AGUIRRE	José Javier	26.449.855	T-0235/10
ALMADA	Nahuel Gastón	33.178.047	T-0236/10
ARAYA	Sergio Armando	20.309.163	T-0237/10
AREVALO	Jorge Alejandro	32.679.631	T-0238/10
ARIAS	Lisandro Emanuel	32.889.033	T-0239/10
BANEGA	Nicolás Miguel	33.437.906	T-0240/10
BARRERA	Gastón Julio	25.845.194	T-0241/10
BENITEZ	Cristian Ezequiel	33.384.256	T-0242/10
BRACAMONTE	Matías Ignacio	33.603.193	T-0243/10
CAMINOS	Jesica Pamela	34.246.188	T-0244/10
CASABONA	Claudio Sebastian	33.561.184	T-0245/10
CASTRO	Daniel German	28.715.044	T-0246/10
CEBALLOS	Marcelo Julián	30.710.627	T-0247/10
CONTRERAS	Cristian Eduardo	28.345.380	T-0248/10
ECHAGÜE	Silvio Javier	33.659.580	T-0249/10
GATTI	Gabriel	31.403.748	T-0250/10
GOMEZ	Emiliano Javier	33.415.485	T-0251/10
GONZALEZ	Leonardo	34.687.862	T-0252/10
HERRERA	Rosana Estefanía	29.711.099	T-0253/10
LOZA	David Ezequiel	30.332.010	T-0254/10
MACHUCA	José Martín	30.705.238	T-0255/10
MAIGUA	Juan Carlos	27.293.258	T-0256/10
MONTOYA	Daniel Eugenio	27.895.746	T-0257/10
MUÑOZ	Andrés Ramón	35.109.639	T-0258/10
PACHECO	Leandro Ariel	32.967.372	T-0259/10
PERALTA	Horacio David	26.536.875	T-0260/10
PEREA	Federico	33.476.423	T-0261/10
PONCE	Javier Eduardo	28.736.922	T-0262/10
RAMIREZ	Luis Alberto	30.754.486	T-0263/10
ROBINO	Juan Miguel	23.821.231	T-0264/10
ROMERO	Diego Manuel	29.761.327	T-0265/10
RUIZ	Manuel Alfredo	34.069.122	T-0266/10
SALCIDO	Fabián Daniel	29.836.453	T-0267/10
SARMIENTO	Mario Daniel	27.444.813	T-0268/10
SOSA CARRIZO	Roberto Iván	30.326.574	T-0269/10
VILLARREAL	Alejandro Roberto	31.268.189	T-0270/10
DICHIACHO	Iván Carlos Juan	28.787.508	T-0271/10
NIEVAS ACOSTA	Elías Alberto	32.280.270	T-0272/10
SANCHEZ	Luis	33.475.618	T-0273/10
SCABO	Francisco José	17.156.889	T-0274/10
TORRES	Juan Ramón	22.370.763	T-0275/10
ZALAZAR	Ivana Paola	28.980.595	T-0276/10
SORIA	Marcelo Damian	27.872.173	T-0277/10
CAMPOLI	Gustavo Damián	27.837.928	T-0278/10
PEREZ	Cesar Adrián	33.699.350	T-0279/10

MINISTERIO de SALUD

Resolución Nº 627

Córdoba, 30 de julio de 2010

VISTO: Las actuaciones en el que el Subsecretario de Asuntos Institucionales eleva proyecto de realización del "Primer Encuentro de Servicios Jurídicos de los Ministerios de Salud de la República Argentina".

Y CONSIDERANDO:

Que el Director de Jurisdicción de Asuntos Legales, solicitó al Subsecretario de Asuntos Institucionales de esta cartera, arbitre los medios técnicos, administrativos y legales para la organización del Primer Encuentro Nacional de Servicios Jurídicos de los Ministerios de Salud de la República Argentina.

Que la Subsecretaría de Asuntos Institucionales eleva el proyecto del evento precitado otorgando su Visto Bueno.

Que esta iniciativa responde a la necesidad de crear una instancia que permita el intercambio de experiencias y debate de temas comunes a la gestión jurídica de cada Ministerio de Salud.

Que el servicio jurídico es una herramienta central en la política sanitaria, que nos ha permitido innovar en aspectos asistenciales a partir de la investigación e incorporación de institutos jurídicos modernos en el campo de la salud.

Que su contribución no sólo se agota en la agilidad y seguridad administrativa, sino también en una vasta labor legislativa y producción de trabajos doctrinarios y de investigación.

Que la propuesta de organizar el "Primer Encuentro de Servicios Jurídicos de los Ministerios de Salud de la República Argentina" fue presentada en la reunión del Consejo Federal de Salud (COFESA) realizada el veintitrés de julio del año dos mil diez, con la aprobación por unanimidad de los Ministros de Salud presentes y del titular de la cartera de salud de la Nación.

Que el Ministerio cuenta con la capacidad logística y técnica para organizar un evento de las características del referenciado.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 59, 147, 174 y 176 de la Constitución Provincial; 11 y del Decreto N° 2174/07, ratificado por ley N ° 9.454; y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E :

1º.- ORGANIZASE el "Primer Encuentro de Servicios Jurídicos de los Ministerios de Salud de la República Argentina" en la Provincia de Córdoba durante el mes de noviembre del año dos mil diez .

2º.- FACULTASE a la Subsecretaría de Asuntos Institucionales y Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de esta cartera para organizar dicho encuentro.

3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

Resolución Nº 450

Córdoba, 28 de julio de 2010

VISTO: El expediente N° 0165-085278/2010 del Registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Nº 150/04 Reglamentario de la Ley Nº 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nros. 9, 10, 11 y 12, que como Anexo I, compuesto de seis (06) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario Nº 1014 - Serie "A".

En la ciudad de Córdoba, a doce días del mes de agosto del año dos mil diez, bajo la Presidencia de la Doctora **María de las M. BLANC G. de ARABEL**, se reúnen los Sres. Vocales integrantes del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN y Armando Segundo ANDRUET (h)**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. **Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA y ACORDARON:**

VISTO: que por Acuerdo Reglamentario N° 760 Serie "A" de fecha 14/04/05 se dispuso que el agente que desista a dar los exámenes correspondientes al concurso de cargos en el que se haya inscripto, deberá comunicar tal decisión a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha del examen, caso contrario se le aplicará una sanción pecuniaria estimada en Pesos Cincuenta ($50), los que serán debitados de sus haberes correspondientes.

Y CONSIDERANDO: Que los costos que implican la utilización de instalaciones, recursos e insumos contratados a terceros para llevar a cabo los exámenes, se han incrementado notablemente.

SE RESUELVE: Artículo 1.- MODIFICAR el Art. 2 del Acuerdo Reglamentario N° 760 Serie "A" de fecha 14/04/05 el que quedará redactado de la siguiente manera : Artículo 2.- El agente que no cumpla con lo establecido en el presente, deberá abonar los gastos impuestos por su postulación, cuando los servicios no han sido utilizados por su inasistencia, estimándose los mismos en Pesos Cien ($100), los que serán debitados de sus haberes correspondientes.

Artículo 2.- DISPONER que la presente opere a partir del día de la fecha y para todos los concursos en trámite.

Artículo 3.- COMUNÍQUESE a los correos electrónicos registrados por los concursantes inscriptos en los concursos en trámite y al Área Administración. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y Portal de Aplicaciones (intranet).

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Dr. Gustavo Argentino PORCEL DE PERALTA, Administrador General del Poder Judicial.-

DR. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H),
VOCAL

DR. GUSTAVO ARGENTINO PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 363 - 09/08/10 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización al Instituto Provincial de Educación Media N° 41 "JORGE LUIS BORGES" de Capital, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40%) a su personal docente y del veintiséis por ciento (26%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92.Expediente Nº 0110-80860/94

RESOLUCIÓN Nº 364 - 09/08/10 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización a la Escuela de Nivel Primario "LEOPOLDO LUGONES" de Estación Juárez Celman, Departamento Colón, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del veinte por ciento (20%) a su personal docente y del trece por ciento (13%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92. El Expediente Nº 0109-091017/09.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

RESOLUCION N° 142 – 12/04/2010- APROBAR el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "SISTEMATIZACION DE DESAGUES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO – ETAPA I- DPTO. SAN JUSTO", obrante a fs. 4/164 de estas actuaciones. expediente nº 0416-057928/09.

RESOLUCION N° 143 – 12/04/2010 -DEJAR SIN [redacted] partes, la Resolución nº 364 de [redacted] 08 de setiembre de 2009, atento [redacted] adas.RECHAZAR el Recurso de [redacted] rquico en Subsidio, interpuesto [redacted], en contra del Informe de fs. 27 [redacted] nalmente improcedente, en virtud [redacted] Arts. 77º y 78º de la Ley 6658. [redacted] 259/85 Anexo 1.

[redacted] 5 – 12/04/2010 AUTORIZAR al [redacted] Ramos, en su carácter de Socio [redacted] SANTA CATALINA, con domicilio [redacted] e la localidad de Jesús María, a extraer material árido a los fines de realizar la limpieza del cauce del Río Santa Catalina, 400 metros aguas arriba de la unión con el Río Ascochinga, con una pala frontal, bajo las siguientes condiciones: La autorización tendrá carácter de PERSONAL, PRECARIO y EXTRAORDINARIA y tendrá vigencia por DOCE (12) meses, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2009 y el 31 de marzo de 2010, se suspenderán los trabajos de extracción. A posteriori se continuará el permiso hasta cumplir los meses restantes.

** La sección a extraer será de 20 metros de solera y 80 centímetros de profundidad máximo con taludes de pendiente 1:3 siguiendo la traza longitudinal del río en un frente de 300 metros, respetando la pendiente natural del río. El volumen máximo autorizado a extraer será de 400 m3 mensuales. Los términos de la presente podrán modificarse de acuerdo al criterio de esta Subsecretaría. Deberá respetarse el horario comercial que rija en la zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido. Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas. La extracción se realizará en forma mantiforme en todo el ancho de la solera y no se podrá trabajar transversalmente al río. El transporte del material extraído deberá hacerse con sus correspondientes guías.La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos. Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Dpto. Explotación de esta Subsecretaría para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruidos en los procedimientos administrativos y técnicos. expediente Nº 0416-040500/05*

RESOLUCION N° 146 – 12/04/2010 CONCEDER a los Sres. MOTTURA NESTOR HUGO (D.N.I. 10.048.357), EDELMA AIDE ANGELINI (L.C. 5.076.168), ANALÍA IVANA MOTTURA (D.N.I. 24.096.677) y JOSÉ LUIS MOTTURA (D.N.I. 25.139.376), el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares a construir en el loteo ubicado entre calles La Cancha, Calle N° 6 Marcelino Nanini (N) y Calle N° 43 J.A. Nanini de la localidad de Colonia Caroya, Pedanía Cañas, Departamento Colón, con una superficie total de 28921,08 m2, Nomenclatura Catastral Provincial Dep:13, Ped:02, Pblo:09, C:01, S:02, M: 045, P:003, Matrícula Nº 610.772 Propiedad Nº 1302-2306635/7, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de los propietarios del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa [redacted]